

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 4 DE JUNIO DE 2002

Nº 24,566

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 45-A

(De 7 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE FINANZAS, ENCARGADA."

..... PAG. 3

DECRETO Nº 46-A

(De 10 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA."

..... PAG. 3

DECRETO Nº 47-A

(De 10 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO."

..... PAG. 4

DECRETO Nº 50

(De 17 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADO."

..... PAG. 5

DECRETO Nº 51

(De 17 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, ENCARGADOS."

..... PAG. 5

DECRETO Nº 52

(De 20 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS."

..... PAG. 6

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 16

(De 27 de mayo de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL ESTADO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PANAMEÑA PORTS COMPANY, S.A." ..

PAG. 7

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 55

(De 29 de mayo de 2002)

“POR EL CUAL SE CONFORMA UNA COMISION PARA LA FORMULACION DE LAS ALTERNATIVAS PARA EL TRASLADO DEL HIPODROMO PRESIDENTE REMON Y SE DESIGNAN SUS MIEMBROS.” PAG. 7

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCION Nº 033

(De 17 de mayo de 2002)

“QUE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO Nº 49930, DEL PRODUCTO DORIXINA RELAX/COMPRIADOS RECUBIERTOS.” PAG. 9

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCION Nº AG-0222-2002

(De 15 de mayo de 2002)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN LOS REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ZOOCRIADEROS Y VIVEROS DE ESPECIES SILVESTRES NATIVAS PARA GRUPOS COMUNITARIOS DE ESCASOS RECURSOS Y SE DICTAN MEDIDAS DE CONTROL RELACIONADAS.” PAG. 11

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 16

AVISOS Y EDICTOS PAG. 20

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 45-A
(De 7 de mayo de 2002)**

“ Por el cual se designa a la Viceministra de Finanzas, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **LUZ MARINA VERGARA**, actual Directora Ejecutiva Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, como Viceministra de Finanzas, Encargada, del 8 al 12 de mayo de 2002, inclusive, por ausencia de **EDUARDO QUIROS**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 46-A
(De 10 de mayo de 2002)

“ Por el cual se designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada, del 11 al 19 de mayo de 2002, inclusive, por ausencia de **HARMODIO ARIAS CERJACK**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 47-A
(De 10 de mayo de 2002)

“ Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **ANIBAL SALAS CESPEDES**, actual Ministro de Gobierno y Justicia, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 14 al 19 de mayo de 2002, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 50
(De 17 de mayo de 2002)

**“Por el cual se designa al Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
Encargado”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Único: Se designa a **JUAN ANTONIO LEDEZMA**, actual Secretario General, como Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado, del 18 al 25 de mayo de 2002, inclusive, por ausencia de **JAIME MORENO DIAZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de mayo de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 51
(De 17 de mayo de 2002)

**“ Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de Obras Públicas,
Encargados ”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **GRETTEL VILLAZAZ DE ALLEN**, actual Viceministra, como Ministra de Obras Públicas, Encargada, del 19 al 22

de mayo de 2002, inclusive, por ausencia de **VICTOR N. JULIAO G.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo: Se designa a **JORGE MORALES Q.**, actual Secretario General, como Viceministro de Obras Públicas, Encargado, mientras la titular, ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de mayo de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 52
(De 20 de mayo de 2002).

“ Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se designa a **ROSABEL VERGARA**, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 20 de mayo al 2 de junio de 2002, inclusive, por ausencia de **ALBA TEJADA DE ROLLA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo: Se designa a **RAMON CUERVO**, actual Secretario General, como Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra Encargada.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 16
(De 27 de mayo de 2002)**

Por el cual se designa al representante del Estado ante la Junta Directiva de la sociedad Panama Ports Company, S.A.”

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5 de 16 de enero de 1997, se aprueba el Contrato a celebrarse entre el Estado y la sociedad Panama Ports Company, S.A., para el desarrollo, construcción, operación, administración y dirección de las terminales portuarias de contenedores, ro-ro, de pasajeros, carga a granel y carga general en los Puertos de Balboa y Cristóbal.

Que la Cláusula 2.4 literal a) de dicho Contrato establece que El Estado tendrá derecho a nombrar un miembro en la Junta Directiva de Panama Ports Company, S.A., que será designado por el Organó Ejecutivo.

Que en consecuencia se hace necesario el nombramiento del representante del Estado ante la Junta Directiva de la sociedad Panama Ports Company, S.A.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designese como Representante del Estado ante la Junta Directiva de la empresa Panama Ports Company, S.A. a:

a. S.E. Norberto Delgado, Ministro de Economía y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de 2002.

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO N° 55
(De 29 de mayo de 2002)**

“Por el cual se conforma una Comisión para la formulación de las alternativas para el traslado del Hipódromo Presidente Remón y se designan sus miembros”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato No.106-A del 12 de Septiembre de 1997, el Estado entregó a la Empresa Eqqus Gaming de Panamá, S.A., la administración del Hipódromo Presidente Remón por un periodo de veinte (20) años que podrá ser prorrogado.

Que el Hipódromo Presidente Remón ocupa un área aproximada de 69 HAS con 4,374.77 m², en el centro de la ciudad.

Que las tierras ocupadas por el actual Hipódromo Presidente Remón tienen un alto potencial urbanístico que podría generar mayores ingresos al Estado.

Que en el Contrato de Administración del Hipódromo celebrado con la Empresa Eqqus Gaming de Panamá, S.A., se dejó establecido en la cláusula séptima, la posibilidad de que dicha empresa continuará con la administración aún cuando dicho Hipódromo se trasladase a otro sitio.

Que el Órgano Ejecutivo necesita conocer la factibilidad de construir un nuevo Hipódromo, posibles ubicaciones donde se construiría, su financiamiento y el destino que se le daría a las valorizadas tierras que ocupa.

DECRETA:

PRIMERO: Conformar una Comisión de Alto Nivel para el estudio, formulación y evaluación económica – financiera de las diferentes alternativas posibles para el traslado del actual Hipódromo Presidente Remón a otro lugar.

SEGUNDO: La Comisión de Alto Nivel estará conformada de la siguiente manera:

El Ministro de Economía y Finanzas, Lic. Norberto R. Delgado D., en su carácter de Presidente de la Junta de Control de Juegos, quién la presidirá.

El Asesor Presidencial, Dr. Mario Galindo.

El Contralor General de la República, Lic. Alvin Weeden Gamboa.

Representantes de los Gremios Hípicos: Sr. Marcos Farrugia y el Sr. José A. Pérez A.

Representante del Sector Privado: Sr. Raúl Arango Gasteazoro.

El Representante de la Empresa Eqqus Gaming de Panamá, S.A., Sr. Arturo Tapia.

TERCERO: Esta Comisión tendrá un término de sesenta (60) días calendario para rendir el respectivo informe del estudio con sus recomendaciones a la Señora Presidenta de la República.

CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de mayo de 2002.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
RESOLUCION Nº 033
(De 17 de mayo de 2002)

**"Que cancela el Registro Sanitario No. 49930,
del producto Dorixina Relax/ Comprimidos Recubiertos"**

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la **Resolución No. 007** de 4 de enero de 2002, esta Dirección ordenó a la Compañía Astor, S.A., el retiro del mercado del producto **Dorixina Relax/Comprimidos Recubiertos**, elaborado por Aventis Pharma (antes Hoechst Mario Roussel, S.A.) de Guatemala, para Roemmers de Centroamérica, con número de registro sanitario 49930. De igual manera se ordenó la suspensión del registro sanitario.

Que el Licenciado Luis Abadía, Gerente General de la Compañía Astor, S.A., presentó, en término oportuno, recurso de reconsideración, en contra de la resolución antes señalada y solicitó la realización de un nuevo análisis, para lo cual aporta un método de análisis diferente al que se presentó al momento del registro del producto. Este despacho considera oportuno realizar el análisis con el nuevo método, siempre y cuando sustente técnica y científicamente las razones del cambio.

Que el recurrente presentó al despacho la sustentación solicitada, pero al evaluarla se determina lo siguiente, de acuerdo al Informe del Departamento de Control de Calidad No. 036/CC/F.D. de 15 de abril de 2002: "1) Los documentos que se aportan proceden de Roemmers Argentina, mientras que el producto que fue registrado en esta dirección procede de Roemmers Guatemala; 2) Al comparar la fórmula del producto inicialmente registrado en Argentina, hemos observado que no corresponde a la del producto registrado en nuestro país, ya que existen diferencias en los excipientes y sus concentraciones; 3) De estos documentos también se desprende que la nueva fórmula aprobada por la autoridad sanitaria de Argentina y la cual, según el laboratorio, es la causa de la implementación de una nueva metodología analítica no corresponde tampoco a la registrada en nuestro país".

Que en virtud de los hechos anteriormente expuestos, concluimos que la información aportada para la realización de un nuevo análisis, no corresponde a la presentada para la solicitud de registro y previamente aprobada por la Autoridad de Salud, por lo que en virtud de lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley 1 de 2001 deberá ser cancelado.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Licenciado Luis Abadía, en contra de la Resolución No. 007 de 4 de enero de 2002, por improcedente.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación del certificado de Registro Sanitario No. 49930, el cual aparece registrado en el Libro XLVII, folio 19 de Inscripción de Registros Sanitarios, correspondiente al producto **Dorixina Relax / Comprimidos Recubiertos**, para uso humano, elaborado por Hoechst Marion Roussel, S.A. para Roemmers de Centroamérica de Guatemala.

TERCERO: Efectuar las inscripciones y anotaciones pertinentes a la cancelación del Registro Sanitario No. 49930, tanto en el libro y en el expediente de registro, así como en los archivos computarizados que reposan en esta Dirección.

CUARTO: Ordenar al (los) agente (s) comercial (es) local (es) del Laboratorio Roemmers de Guatemala que importen, almacenen, distribuyan o comercialicen el producto antes mencionado, la coordinación con la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas para que se proceda con el retiro definitivo del mercado del producto **Dorixina Relax / Comprimidos Recubiertos**, con registro sanitario No. 49930.

QUINTO: Advertir que esta resolución agota la vía gubernativa.

SEXTO: Esta resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947.
Ley 1 de 10 de enero de 2001.
Ley 38 de 31 de Julio de 2000.
Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RALPH CARL ANDERSON
Director Nacional de Farmacia y Drogas, Encargado

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0222-2002
(De 15 de mayo de 2002)

“Por medio de la cual se dictan los requisitos para el establecimiento de zocriaderos y viveros de especies silvestres nativas para Grupos Comunitarios de escasos recursos y se dictan medidas de control relacionadas”

El Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que la Autoridad Nacional del Ambiente es la entidad autónoma rectora del Estado, en materia de recursos naturales y del ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 7 de la Ley precitada, entre las atribuciones de la Autoridad Nacional del Ambiente se encuentra la emisión de resoluciones y normas técnicas y administrativas para la ejecución de la política nacional del ambiente y de los recursos naturales renovables, vigilando la ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental.

Que la Ley No. 24 de 7 de junio de 1995, “Por la cual se establece la legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”, le es complementaria a la Ley No 41 de 1 de julio de 1998.

Que el Artículo 33 de la Ley No.24 de 1995, establece que "para garantizar la conservación de la vida silvestre se fomentará el uso sustentable de sus productos y sub-producto, partes y derivados a través de los mecanismos de conservación ex-situ e in-situ".

Que el Artículo 35 de la Ley No. 24 de 1995, la Autoridad Nacional del Ambiente creará registro para cada uno de los mecanismos in -situ e in-situ.

Que debido al creciente interés de los Grupos Comunitarios, en establecer la cría de animales silvestres y viveros, es necesario establecer las reglamentaciones para que dicha actividad se desarrolle con fines de conservación, mantenimiento de habitats, uso sostenible y bajo la autorización, asesoría y supervisión de la Autoridad Nacional del Ambiente.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer los requisitos para los zocriaderos y viveros de tipo comunitario con fines de conservación, educación, turísticos, consumo familiar y/o comerciales:

1. Solicitud en papel simple ante la Dirección Nacional de Patrimonio Natural, donde consten las generales del peticionario.
2. Croquis de la ubicación del proyecto.
3. Plan de Manejo en el cual se establezca los antecedentes, objetivos, justificación, métodos de manejo y proyecciones.
4. Paz y Salvo de la Autoridad Nacional del Ambiente.
5. Estudio de Impacto Ambiental, para el caso de nuevos proyectos.

Se incluye la posibilidad de trabajar con métodos de cría semi-abierto y abierto, cuya designación se hará tomando en consideración a la especie silvestre de interés, su manejo y su conservación, previa evaluación y autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Natural.

SEGUNDO: El Grupo Comunitario deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

1. Establecimiento un sistema de marcado dependiendo de la especie, el cual será evaluado y autorizado por la Autoridad Nacional del Ambiente.
2. El titular del proyecto deberá presentar un informe cada seis (6) meses a la Administración Regional respectiva, y una fotocopia del mismo será enviada a la Dirección de Patrimonio Natural de la Autoridad Nacional del Ambiente. En este informe se debe detallar todas las actividades del criadero o vivero, incluyendo:
 - Cantidad de individuos con la numeración correspondiente de acuerdo al sistema de identificación (marcado) adoptado.
 - Zona de procedencia de cada grupo o individuo (corregimiento y distrito) anotada al momento de la captura para formar la población parental, previa autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente.
 - Mantener un registro de hembras en estado de gestación por mes, indicando el número de código del animal.
 - De cada hembra debidamente identificada, se debe registrar el número de nacimientos y de muertes por cada ciclo reproductivo.
 - En la población adulta, llevar un registro mensual de la mortalidad, enfermedades e individuos perdidos o trasladados.
 - Presentar detalles sobre las causas de muerte, animales perdidos, trasladados, etc.
 - Registro de natalidad y mortalidad entre la población total, anualmente.
 - En el caso de los viveros se debe registrar la cantidad de plantas hijas, según tipo de propagación.
 - Cualquier otra especificación que en su momento determine la Autoridad Nacional del Ambiental.

TERCERO: El Grupo Comunitario, dueño del zoocriadero o vivero, deberá permitir la entrada de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Ambiente al proyecto para realizar visitas de control e inspección, cuando ésta lo estime conveniente.

CUARTO: El zoocriadero o vivero debe cumplir dos etapas debidamente autorizadas mediante resolución, la experimental y la comercial y el tiempo de duración de cada una de ellas será variable

dependiendo de la especie de interés. Una vez concluya la etapa experimental, se haya demostrado la factibilidad del criadero, basada en el manejo adecuado de la especie y se haya obtenido al menos la primera generación, el Grupo Comunitario deberá solicitar la autorización para la comercialización de la misma. Dicha autorización la concederá la Autoridad Nacional del Ambiente mediante Resolución motivada.

QUINTO: La comercialización sólo se permitirá con productos obtenidos en cautiverio, y siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

1. Presentar la solicitud de permiso de comercialización, en la cual se señale la cantidad de individuos destinados al comercio con su numeración individual.
2. Solicitar permiso para el traslado de los animales.
3. Devolver anualmente a la Autoridad Nacional del Ambiente el 10% de los pies de cría inicial, en caso de ser obtenidos del medio silvestre, una vez que se inicie el aprovechamiento.
4. A partir del primer aprovechamiento, se entregará a la Autoridad Nacional del Ambiente hasta un 5% de los animales nacidos durante el año, en el caso de que los parentales hayan sido obtenidos del medio silvestre o de otros zocriaderos, con la finalidad de ponerlos a disposición para futuros programas de extensión (nuevos zocriaderos) o para su liberación al medio silvestre.

SEXTO: Queda prohibido:

1. Comercializar el pie de cría otorgado por el Estado, así como productos y subproductos obtenidos ilegalmente en el criadero.
2. La obtención de especímenes del medio silvestre, sin previa autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente.

SEPTIMO: Durante cualquier etapa del proyecto, en caso que se necesite hacer alguna colecta de especímenes, del medio silvestre, la Comunidad presentará solicitud escrita ante la Dirección Nacional de Patrimonio Natural, indicando los sitios de donde se pretende coleccionar los individuos, la cantidad, y el nombre y generales de los recolectores. Si el pie de cría se obtiene de otros zocriaderos o viveros, previamente establecidos y registrados en la Autoridad

Nacional del Ambiente, éste dato deberá comunicarse mediante nota escrita, para su debida comprobación.

OCTAVO: Una vez otorgada la autorización, el peticionario quedará plenamente comprometido con las condiciones establecidas, y esta Institución podrá cancelar dicha autorización y sancionar de acuerdo a lo establecido en la Ley, cuando se compruebe:

1. Que no se han seguido los lineamientos del Plan de Manejo aprobado, después de dos (2) llamados de atención.
2. Que no mantiene medidas de salubridad y seguridad adecuadas.
3. Que se compruebe la participación en el tráfico ilegal de especies, productos, sub-producto, o partes de animales o plantas silvestres.
4. Incumplimiento de mala fe de las cláusulas y condiciones establecidas en al Resolución de autorización.

NOVENO: En el caso de que la Autoridad Nacional del Ambiente cancele un proyecto, todos los animales o plantas que se encuentren en el establecimiento pasarán a disposición de la Institución, quien determinará el destino de los mismos.

DECIMO: Esta Resolución será efectiva a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.
Ley No. 24 de 7 de junio de 1995.

Dada en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de mayo del dos mil dos (2002)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO R. ANGUIZOLA M.
Administrador General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION No.3

EDICTO COLECTIVO No. 5 del 3 de mayo del 2002

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS
 HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRE, LAS NIÑAS, OCU, PARTA, PERE Y SANTA MARIA

No. Expediente	Nombre	Apellido	Edad	Código	Residencia	Estado	Categoría	Lugar	Área	Finca			
										Unidad No. 1	Unidad No. 2	Unidad No. 3	Unidad No. 4
3200000006	Andrés	Reyes	6-705-3483	Chaperón (Santa María)	Océ	Peñas Chetas	Los Panameños	6,0142	Cpo. de Los Panameños e El Espiritu Ciguelo Pizón	Cro. En Los Panameños Luis Pérez Ciguelo Pizón	Cro. En Los Panameños Silo Reyes Cro. de Los Panameños e El Espi	Ciguelo Pizón	
3200000007	Ortiz	Reyes	6-21-977	Los Panameños (Santa María)	Océ	Peñas Chetas	Los Panameños	12,3104	Cro. En Los Panameños	Cro. e El Niguito Pablo Reyes	Ciguelo Pizón Pablo Reyes	Cro. e El Niguito Cro. En Los Panameños	
3200000008	Ortiz	Reyes	6-21-977	Los Panameños (Santa María)	Océ	Peñas Chetas	Los Panameños	4,9847	Cro. e El Niguito Ines Reyes	Esteban Vega	Cro. e El Niguito	Ines Reyes Rodrigo Balboa	
3200000007	Pablo	Reyes	6-51-731	Los Panameños (Santa María)	Océ	Peñas Chetas	Los Panameños	6,3885	Ortiz Reyes	Cro. e El Niguito Jesús Reyes	Arceles Reyes Ciguelo Pizón	Cro. e El Niguito Ortiz Reyes	
3200000002	Juan	Ocaso	6-23-984	Los Caraltes (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	Los Caraltes	10,2208	Elvencos Ocaso	Juanato Cruz	Cro. de Llano Largo e Cabuy	Elvencos Ocaso	
3200000004	Juan	Ocaso	6-23-984	Los Caraltes (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	Majuelito	4,8022	Leonardo Martín	Arbal Ocaso Cro. de Barvelo En Majuelito	Arbal Ocaso Lamardo Martín	Juanato Cruz Jesús Rodríguez	
3200000010	Celso	Balboa	6-50-1504	El Huello (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	Majuelito	1,0309	Celso Balboa Vicente Ocaso	Río Majuelito Samuel Ocaso	Río Majuelito Vicente Ocaso	Celso Balboa Samuel Ocaso	
3200000004	Juan	Alca	6-49-1014	Los Caraltes (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	Llano Largo	0,2852	Cro. de Barvelo En Llano Largo		Cro. de Barvelo En Llano Largo	Cro. de Llano Grande e Llano Largo	
3200000005	Andrés	Arroyo	6-22-525	Llano Largo (Ocu)	Ocu	Peñas Chetas	Llano Largo	0,3305	Juan Arroyo Rafael Arroyo	Cro. de Llano Grande e Llano Largo Rafael Arroyo	Rafael Arroyo	Juan Arroyo	
3200000008	Jorge	Cruz	6-50-1073	El Limón (Santa María)	Ocu	Peñas Chetas	Llano Largo	1,1359	Adelmar Flores	Zule Cruz	Zule Cruz	Cro. de Ocu e El Cristo de Ocu	
3200000007	Jorge	Cruz	6-46-1668	El Limón (Santa María)	Ocu	Peñas Chetas	Llano Largo	9,4052	Claudio Mira	Aurelio Cruz Zule Cruz	Aurelio Cruz Claudio Mira	Adelmar Flores Claudio Mira Zule Cruz	
3200000006	Jorge	Cruz	6-46-1688	El Limón (Santa María)	Ocu	Peñas Chetas	Llano Largo						
3200000009	Aurelio	Cruz	6-1-314	El Limón (Santa María)	Ocu	Peñas Chetas	Llano Largo	8,1000	Aurelio Cruz Jorge Cruz Rita Villanuel	Juan Arroyo Nicolás Arroyo	Aurelio Cruz	Cro. de Ocu e El Cristo de Ocu	
3200000008	Aurelio	Cruz	6-1-314	El Limón (Santa María)	Ocu	Peñas Chetas	Llano Largo	0,4084	Aurelio Cruz	Juan Arroyo Nicolás Arroyo	Aurelio Cruz	Cro. de Ocu e El Cristo de Ocu	
3200000006	Aurelio	Estade	6-65-377	Los Higos (Parta)	Parta	Cabuyo	Los Higos	0,2988	Cro. de Cabuyo e Los Higos Rigo Fuentes	Dionisio Hernández	Dionisio Hernández Rigo Fuentes	Cro. de Cabuyo e Los Higos Eugenio Navarro	
3200000001	Sergio	Alvarado	6-57-1851	Agua Dulce (Agua Dulce)	Parta	Cabuyo	Posiguilla	11,7437	Cro. de Cabuyo e El Bate	Cro. de Cabuyo e Posiguilla	Cro. de Cabuyo e El Bate	Manuel Alvarado	
	Clemente	Alvarado	7-44-186	Cabuyo (Parta)					Rosal Pimentel de Dazet	Juana Caballero	Juana Caballero	Rosal Pimentel de Dazet	
	Victor	Arroyo	6-16-854	Cabuyo (Parta)									



53508510043	Elias	Alicia		6-15-86	Cabuya (Punta)	Punta	Cabuya	Los Saltes	6 0483	Luis Alicia	Luis Caballero	Cno. de Cabuyo e los Lajas	Luis Alicia
540087540009	Gregoria	Peniz	De Urdia	6-47-892	Las Cumbres (Panama)	Punta	Llano De La Cruz	Llano De La Cruz	0 1743	Jose Gomez	Wenceslao Caballero	Wenceslao Caballero	Luis Caballero
54008804111	Olivia	Cordoba		7-100-851	La Barrosa (Punta)	Punta	Los Castillos	La Barrosa	5 9471	Fidel Maroñas (D.E.P.D.)	Rolando Mejia	Jose Gomez	Erika Lombardo de Jimenez
	Margarita	De Leon		7-92-1529	La Barrosa (Punta)					Manuel Ruiz	Osvaldo La Barrera	Manuel Ruiz	Cno. de Pedernales Los Cuvellos
545088320012	Haydee	Cedeño	De Espino	6-46-117	Ave. Centenario (Chitre)	Punta	Punta (Cabecera)	Palo Grande	9 8197	Francisco Antunas	«Cno. a La Arroya	Francisco Antunas	Marta Chen de Cubado
545088330028	Jose	Rodriguez		6-58-216	Punta (Punta)	Punta	Punta (Cabecera)	El Sesteadero	0 2234	Cno. de Servicio En El Sesteadero	Juliana Diaz	Aquino Saavedra	Osvaldo La Barrera
550088330055	Guillermo	Rodriguez		7-44-817	Llano Buzio (Chitre)	Punta	Punta (Cabecera)	El Algodonal	2 5513	Pedro Montarrey	Cno. a El Sesteadero	Pedro Montarrey	Juliana Diaz
550088330086	Roberto	Castro		2-68-879	Punta (Punta)	Punta	Punta (Cabecera)	Las Gatas	1 5092	Carmen Pariz	Cno. a Palo Grande	Juan Quintana	Temistocles Moreno
										Leticia Pariz	Gladys Castillo de Vilga	Mano Pariz	Cno. a El Sesteadero
										Mano Pariz	Mano Pariz	Era Avila de Martinez	Cno. de Servicio En El Sesteadero
555088340086	Manuel	Coro		6-11-488	Monagrillo (Chitre)	Punta	Punta (Cabecera)	Puerto Limon	1 2270	Eulides Corro	Guillermo Sola		Mario Pariz
										Rogelio delgado			Eduardo Pariz
545088340106	Emilio	Calderon		6-56-1683	La Valencia (Punta)	Punta	Portobello	La Valencia	0 3636	Antonio Bosquez	Cno. de Punta e Los Castillos	Antonio Bosquez	Rogelio delgado
545088340129	Elias	Pedro		6-27-224	Punta (Punta)	Punta	Portobello	Agua De Mesa	5 4986	Cno. de Punta e Portobello	Maruata Rodriguez Vda. de Flores	Sebastiano Flores	Eduardo Pariz
540087530019	Angela	Trojes	De Aguero	6-56-2395	Bayamo (Pase)	Pase	El Barro	Bayamo	0 3642	Cno. de La Ayuda e Pase	Cno. de Servicio En Bayamo	Ruperta Sarmiento	Sebastiano Flores
	Luz	Trojes		6-53-798	Bayamo (Pase)					Ruperta Sarmiento			Ruperta Sarmiento
	Marta	Trojes		6-53-2468	Bayamo (Pase)								Ruperta Sarmiento
	Yovany	Trojes		6-66-517	Pase (Pase)								Ruperta Sarmiento
540087520021	Rubal	Rayos		7-101-874	Bayamo (Pase)	Pase	El Barro	Bayamo	0 1060	Cno. de La Ayuda e Pase	Luis Varela	Victor Saldia	Ruperta Sarmiento
545087510082	Obdulio	Falcon		6-13-897	Vila Rosa (Pase)	Pase	El Barro	Los Hatillos	1.3087	Castro Ruiz	Castro Ruiz	Castro Ruiz	Leopoldo Trojes
545087520001	Osvaldo	Mandata		6-43-834	Panama (Panama)	Pase	El Barro	Los Metales	6 2525	Antonio Mariago de Trojes	Leopoldo Parilla	Cno. de Los Hatillos e Los Metales	Antonio Mariago de Trojes
										Cno. de Los Hatillos e Los Metales	Torbio Trojes	Torbio Trojes	
530085400132	Victor	Barba		6-41-989	El Ballo (Pase)	Pase	El Cruado	El Ballo	0 4705	Victor Barba	Cno. de Chumbal e Los Corralitos	Cno. de Chumbal e Los Corralitos	Jose Camargo
										Jose Camargo	Jose Camargo	Jose Camargo	Maria Camargo
											Jose Camargo	Jose Camargo	Victor Barba
530085400333	Jose	Camargo		6-58-724	Panama (Panama)	Pase	El Cruado	El Ballo	0 4615	Mario Camargo	Cno. de Chumbal e Los Corralitos	Cno. de Chumbal e Los Corralitos	Cno. de Servicio En El Ballo
										Victor Barba	Victor Barba	Victor Barba	Mario Camargo
530085400334	Maria	Camargo		6-16-82	San Carlos (Panama)	Pase	El Cruado	El Ballo	0 4127	Victor Barba	Jose Camargo	Jose Camargo	Victor Barba
										Victor Barba	Victor Barba	Victor Barba	Victor Barba
530087010034	Aral	Almenza		6-58-887	Chitre (Chitre)	Pase	El Cruado	La Trinidad	4 8723	Jose Almenza	Cno. de La Trinidad e El Hatillo	Cno. de Servicio En La Trinidad	Cno. de La Trinidad e El Hatillo
	Ricardur	Almenza		7-68-952	La Trinidad (Pase)						Cno. de Servicio En La Trinidad	Cno. de Servicio En La Trinidad	Orto Barba
	Ruben	Almenza		6-57-810	Chitre (Chitre)						Cely Barba	Eraato Quintero	Moses Escobar
											Modesto Quintero	Modesto Quintero	
											Ricardur Almenza	Ricardur Almenza	
530087010070	Hector	Rosa		6-64-971	Panama (Panama)	Pase	El Cruado	La Trinidad	4 8709	Cno. de La Trinidad e El Hatillo	Hector Rosa	Cno. de El Castillo e La Trinidad	Francisco Almenza
										Hector Rosa	Miguel Barba	Cno. de La Trinidad e El Hatillo	Hector Rosa
530087020036	Aguatin	Barba		6-27-534	Las Mesetas (Pase)	Pase	El Cruado	Las Mesetas	1 4380	Antonio Barba	Pedro Flores	Antonio Barba	Cno. de El Castillo e La Trinidad
										Cno. de El Castillo e La Trinidad	Ruperto Barba	Pedro Flores	Ruperto Barba
530087020045	Joaquin	Pinto		6-19-715	Los Corralitos (Pase)	Pase	El Cruado	El Cruado Arriba	22 8363	Caesario Mariago	Isaiah Maroñas	Guillermo Mariago	Cno. de La Trinidad e Los Corralitos
										Guillermo Mariago	Jose Molina	Jose Molina	Joaquin Pinto
										Joaquin Pinto	Joaquin Pinto	Joaquin Pinto	Joaquin Pinto
530087020057	Zybel	Mohero	De Vizcarra	6-76-79	Bda. Pope Burgos (Chitre)	Pase	El Cruado	El Castillo	21 0483	Gregorio Rodriguez	Modesto Velaz	Hatilo Pinto	Cno. de El Castillo e La Trinidad
	Marta	Moreno	De Quintero	6-52-2589	Bda. Pope Burg (Ocu)					Victor Barba	Victor Barba	Victor Barba	

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra de manos de **JOSELITO CHAO LAI**, portadora de la cédula 3-95-656; el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LILIA MOCK**, ubicado en la entrada de la Barriada San Judas Tadeo, ciudad de Colón.

ALCIBIADES ENCISO MARTINEZ FLORES
Cédula Nº 3-88-304
Propietario
L- 482-589-06
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he traspasado mi

négocio denominado **PANADERIA FANNY** ubicado en Calle 8ª y 9ª, corregimiento de San Felipe a la señora **GLORIA MARIA BELLIDO DE CASTILLO**, con cédula de identidad personal 8-201-1083 y por lo tanto es la nueva propietaria y puede continuar usando la misma razón comercial, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial 3031, Tipo B, del 10 de junio de 1998.

Fdo. Sang Moi Lao Chan
Cédula N-18-909
L- 482-603-51
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 6,069 de 10 de mayo del 2002, de la Notaría Tercera del

Circuito de Panamá, registrada el 20 de mayo del 2002 a la Ficha 205655, Documento 349060, Departamento de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"KENDER INVESTMENTS INC."**
L- 482-630-08
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 4,315 de 14 de mayo del 2002, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de mayo del 2002 a la Ficha 281238, Documento 349476, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"PLUNAIR INC."**

L- 482-630-08
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 6,070 de 10 de mayo del 2002, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de mayo del 2002 a la Ficha 161000, Documento 348935, Departamento de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"FAIRWOOD FINANCE S.A."**
L- 482-630-08
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 4,195 de 13 de mayo del 2002, de la Notaría Primera del

Circuito de Panamá, registrada el 16 de mayo del 2002 a la Ficha 307195, Documento 348507, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"PAYSON INC."**
L- 482-630-08
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Que mediante Escritura Pública Nº 3594 de 22 de mayo del 2002, de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 203188, Documento 352373 el día 28 de mayo de 2002, ha sido declarada **DISUELTA** la sociedad anónima panameña denominada **"HELU, S.A."**
L- 482-599-02
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5-PANAMA OESTE
EDICTO Nº 114-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá a público.
HACE CONSTAR: Que el señor (a)

G A L I L E O F E R R A B O N E HASSAN, vecino (a) de Calle Larga del corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-168-977, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-058 del 31 de enero de 2002, según plano aprobado Nº 809-06-15961, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 7277.97 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Nancito, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Estebania Zamora Vega y quebrada sin nombre.

SUR: Osmond Hoquee, Qda. sin nombre y Mireya Morales de Arias.
ESTE: Servidumbre de 5 Mts. a otros lotes y a carretera principal de La Laguna.
OESTE: Calle de 15 Mts. a otros lotes y a calle principal de La Laguna y Marciano Zamora.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 27 días del mes de mayo de 2002.
GLORIA E. SANCHEZ
Secretaría Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario

Sustanciador
L- 482-629-97
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLIGANA
EDICTO
Nº 8-057-97

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **CHUNG YEN SAN (NL) O ANTONIO CHUNG (NU)**, vecino (a) de Caimitillo Centro del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-17-853, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-741-95 de 26 de julio de 1995, según plano aprobado Nº 807-15-12040 de 11 de diciembre de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3903.07 M2, que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro

de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada El Hato.

SUR: Calle de tierra de 15.0 metros de ancho.

ESTE: Herminia Moreno, Euclides Moreno Vega.

OESTE: Serafin Cerrud Duarte y Gladys González Cerrud.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____ o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 29 días del mes de mayo de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-600-68
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5-PANAMA
OESTE
EDICTO
Nº 050-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS BOLIVAR P E D R E S C H I RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-33-746, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-801-2001, según plano aprobado Nº 804-11-15877, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8,051.57 M2, ubicada en la localidad de Cerro Chichibali, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rito Arenas.
SUR: Norma Oderay Navarro de Cabrera
ESTE: Camino de 12.00 Mts. hacia Sorá y hacia otros lotes.

OESTE: Rito Arenas. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Capira, a los 04 días del mes de abril de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. MERCEDES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 481-792-59
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5-PANAMA
OESTE
EDICTO

Nº 052-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ADAN PIMENTEL AMAYA**, vecino (a) del corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-1262, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-418-2000, según plano aprobado Nº 803-07-15139, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 7315.33 M2, ubicada en la localidad de Ciri Grande, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Adán Pimentel Pérez y quebrada La Sedra.
SUR: Camino a otros lotes y hacia camino de Ciri Grande y hacia Las Negritas.
ESTE: Euribiades Pimentel, Pedro Rodríguez.
OESTE: Camino a otros lotes y a camino de Ciri Grande y hacia Las Negritas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 09 días del mes de abril de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. MERCEDES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 481-791-94
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5-
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 053-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LOO CHUN MUN**, vecino (a) del corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-57826, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-374-2001, según plano aprobado N° 807-14-15811, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2218.26 M2, ubicada en la localidad de **Mendoza**, corregimiento de **Mendoza**, distrito de **La Chorrera**, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Mercedes Arosemena Peralta y José Pablo Martínez.
SUR: Rosalía Justavino.
ESTE: Reinerio Castro y Ramón Aguirre.
OESTE: Calle de asfalto hacia El Peligro y a La Chorrera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de **Mendoza** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 08 días del mes de abril de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaría Ad-Hoc
LIC. MERCEDES GONZALEZ B.
Funcionario Sustanciador
L- 481-792-33
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5-PANAMA
OESTE
EDICTO

N° 056-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **GUMERCINDO TUÑON GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de **Bejuco**, distrito de **Chame**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-134-804, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-163-99, según plano aprobado N° 804-02-15880, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 8,523.56 M2, ubicada en la localidad de **El**

Bejuco, distrito de **Chame**, provincia de **Panamá**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isidro González y servidumbre de **Bejuco** a otras fincas.
SUR: Francisco Rodríguez.
ESTE: Pastor Solís.
OESTE: Francisco Rodríguez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de **Chame** o en la corregiduría de **Bejuco** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 10 días del mes de abril de 2002.
GLORIA E. SANCHEZ
Secretaría Ad-Hoc
LIC. MERCEDES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L- 481-791-78
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5-PANAMA
OESTE
EDICTO
N° 057-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROBERTO AROSEMENA SANCHEZ Y ROSARIO INS RIVERA DE AROSEMENA**, vecino (a) del corregimiento de **Parque Lefevre**, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-47-292; 8-468-509, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-743-2001, según plano aprobado N° 803-10-15925, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 5654.49 M2, ubicada en la localidad de **Las Tablitas**, corregimiento de **Lídice**, distrito de **Capira**, provincia de **Panamá**, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Cirilaca Mendoza Ureña, Roberto Arosemena Sánchez y Rosario Inés Riera de Arosemena.
SUR: Servidumbre de 7.00 Mts. de ancho.
ESTE: Manuel García Almengor, Santo Gumersindo Gómez Mendoza, zanja.
OESTE: Calle de 12.80 Mts. de ancho hacia **Las Tablitas** y hacia **Lídice**.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de **Capira** o en la corregiduría de **Lídice** y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 11 días del mes de abril de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaría Ad-Hoc
LIC. MERCEDES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador a.i.
L- 481-791-60
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5-PANAMA
OESTE
EDICTO
N° 058-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **SALUSTIANO CHERIGO AISPRUA**, vecino (a) del corregimiento de **Amelia Denis De Icaza**, distrito de **San Miguelito**, portador de la cédula de identidad personal N° 9-103-2178, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-450-2001, según plano aprobado N° 809-08-15810, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 756.54 M2, ubicada en la localidad de Cuesta de Los Suspiros, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Reyes Chérigo.
SUR: Carretera de 30.00 Mts. hacia la Panamericana y hacia El Valle.
ESTE: Paul Uliantzeff K. y Luisa Vargas de Uliantzeef.
OESTE: Servidumbre de 3.00 Mts. hacia otras fincas.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 12 días del mes de abril de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. MERCEDES GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L- 481-791-52
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5-PANAMA OESTE
EDICTO Nº 059-DRA-2002
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **AMBROSIO HERRERA REYES**, vecino (a) del corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-368-642, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-154-96, según plano aprobado Nº 802-07-12614, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 1237.83 M2, ubicada en la localidad de Cacao, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Cacao, Elidia Esther Sánchez, Isidro Madrid Herrera.
SUR: Sixto Herrera, camino de 10.00 Mts. a Cacao.
ESTE: Servidumbre de 3.00 Mts., camino de 10.00 Mts. a Cacao.
OESTE: Río Cacao, Sixto Herrera.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 12 días del mes de abril de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. MERCEDES GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L- 481-791-44
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 028-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELIS E M E R I T A V A L E N C I A JARAMILLO Y OTRA**, vecino (a) de Ponuga, corregimiento Ponuga, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-143-234, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9839, plano aprobado Nº 99-06-7777, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has. + 7081.13 M2, ubicada en Sabaneta, corregimiento de Ponuga, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Eliseo Valencia y Raúl Enrique Chang.
SUR: Marcelino Peralta.
ESTE: Eliseo Valencia y Arcadio Valencia y servidumbre de 5 Mts. de ancho.
OESTE: Crecencio Almanza.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de abril de 2002.
LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 480-818-38
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 087-02
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **UNION MISIONERA EVANGELICA DE PANAMA VICTOR JULIO MORENO MUÑOZ (R.L.)**, vecino (a) de Vista Alegre, corregimiento Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-479-263, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0261, plano aprobado Nº 910-08-11718, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0203.42 M2, ubicada en El Embalsadero, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de asfalto de 3.00 Mts. a Soná a Santiago.
SUR: Eugenio Santamaría y Marta Barría.
ESTE: Eugenio Santamaría.
OESTE: Marta E. Barría.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de abril de 2002.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 480-842-92
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 091-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BERNARDINA PIMENTEL HERNANDEZ**, vecino (a) de La **Cantera**, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-51-341, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0382, plano aprobado N° 910-01-11706, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0590.78.M2, ubicada en La **Cantera**, corregimiento de

Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sebastián De Gracia C.

SUR: Carretera asfáltica vía a Santiago a Montijo.

ESTE: Jorge Adames.

OESTE: Editsa Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de

_____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de abril de 2002.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 480-913-38
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 096-02

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RICARDO JAVIER MORALES GONZALEZ**, vecino (a) de Aguadulce, del corregimiento de Cabecera, distrito de Aguadulce, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal N° 4-223-756, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0066 del 6 de marzo de 2001, según plano aprobado N° 910-01-11714, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1000.09 M2, que forma parte de la finca N° 5889, inscrita al Rollo 14465 Doc. 16, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los **Boquerones**, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonidas de Ramos.

SUR: Carretera Interamericana de 50.00 Mts. Divisa a Santiago.

ESTE: César Hernández P.

OESTE: Leonidas de Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en

lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 10 días del mes de abril de 2002.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 481-066-15
Unica
publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 101-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMAN FERNANDEZ GARCIA**, vecino (a) de Aguadulce, corregimiento Cabecera, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 2-37-1112, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0232, plano

aprobado N° 902-10-11708,

la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has. + 0591.26 M2, ubicada en Las **Gufas Arriba**, corregimiento de Las **Gufas**, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ildamil Vernaza de Núñez, callejón de tierra de 4 Mts. a otros lotes.

SUR: Olga Mercina Barrera.

ESTE: Carretera de asfalto de 30.00 Mts. de ancho a Jaguito a Calobre.

OESTE: Río Las **Gufas**, Norberto Barrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre o en la corregiduría de

_____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de abril de 2002.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 481-199-16
Unica
publicación R